



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 4 CUATRO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES

EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, SIENDO LAS 11 ONCE HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE ENERO DEL 2017, NOS CONSTITUIMOS LEGALMENTE EN LA OFICINA QUE OCUPA LA OFICINA PRESIDENCIAL ESPACIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO, JALISCO, UBICADO EN CALLE REFORMA NUMERO 2 ZONA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, LUGAR DONDE SE SEÑALO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 27 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTÍCULOS 59, 60, 61, 71 Y 74 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, EL DE LA VOZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, PROPONGO A USTEDES CIUDADANOS EDILES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

### Orden del día

**Primero.** LISTA DE ASISTENCIA.

**Segundo.** VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

**Tercero.** TURNO DE LA INICIATIVA DE ACUERDO.



**Cuarto. INFORME DE LOS ASUNTOS PENDIENTES A DICTAMINAR.**

**Quinto. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE DICTAMEN.**

**Sexto. ASUNTOS VARIOS.**

Por lo que pongo a su consideración de ustedes el orden del día propuesto, en votación económica se les pregunta si se aprueba\_\_\_\_\_.

**I Y II. VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:** Siguiendo con primero y segundo punto del orden del día, y encontrándonos la Regidora, el Regidor y Síndico Municipal **HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ VOCAL.- CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ VOCAL.- JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ VOCAL.- PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS PRESIDENTE DE COMISIÓN EDILICIA,** es decir, la mayoría absoluta, declaro que existe quórum legal.

**III. VOZ DEL PRESIDENTE MUNICIPAL :** Pasando al tercer punto del orden del día, y toda vez que mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 5 de este Ayuntamiento de fecha 10 diez de Diciembre del 2016 en sesión ordinaria numero 27 fue turnada para su estudio, análisis y dictaminacion a la Comisiones Edilicia Colegiada y Permanente de Asuntos Laborales 1 una iniciativa de Acuerdo integrado con el expediente laboral y dictamen médico correspondiente remitido a esta comisión por la Jefatura de RECURSOS HUMANOS del actual Gobierno



Municipal, en mi carácter de Presidente, me permito dar cumplimiento a lo ordenado, documentos que tienen en estos momentos a la vista.

**IV. VOZ DEL PRESIDENTE:** En relación con el punto cuarto, en este momento les hago de conocimiento que tenemos en turno 1 una **INICIATIVA DE ACUERDO** para autorizar y aprobar dos solicitudes para PENSIONAR POR INVALIDEZ al Ciudadano y Servidor Público **JUAN MARTIN MORAN MALDONADO**, presentada el día 10 diez de Diciembre del 2016 en sesión ordinaria número 27 veintisiete del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

**V. VOZ DEL PRESIDENTE:** Para continuar con la sesión y en relación con el punto cinco relativo, me permito presentar la propuesta de dictamen de la iniciativa que son materia de esta sesión:

- a. **Estudio, análisis y dictaminacion.**
- b. **Aprobar la propuesta de los pensionados.**
- c. **Elevarlas al pleno del Ayuntamiento para su aprobación.**

**VI. VOZ DEL PRESIDENTE:** Si no hay más quien desee hacer uso de la voz declaro clausurada la sesión número 4 CUATRO.



ATENTAMENTE

Zapotlanejo, Jalisco, a 10 de Enero de 2017

~~HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS~~

**PRESIDENTE DE COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES**

*Carlos Cervantes*

Carlos Cervantes Álvarez

**VOCAL**

~~Hilda Fabiola Temblador Jiménez~~

**VOCAL**

~~Jaime Salvador Lupercio Pérez~~

**VOCAL**

DICTAMEN DE:

*Decreto*

COMISIÓN DE:

*Asuntos Laborales*

ASUNTO:

*Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la PENSIÓN POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.*

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

*CIUDADANOS DE ZAPOTLANEJO.*

El que suscribe, **Héctor Álvarez Contreras**, en mi carácter de Presidente Municipal y con fundamento en la facultad que me confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 fracciones II, III, y IV del Constituyente Local vigente; artículo 41 fracción I artículo 42 fracción I y VI; artículo 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permite someter a su elevada consideración ante este pleno de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN** que tiene como objeto aprobar la **Pensión por Invalidez** de un servidor público de este Municipio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Esta foja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Pensión por Invalidez.*

Que con fecha 10 diez de diciembre del 2016 en sesión ordinaria número 27 veintisiete de ayuntamiento se aprobó **POR UNANIMIDAD** de votos de los integrantes del pleno de este Órgano de Gobierno Municipal, la iniciativa de acuerdo para incoar el proceso de Dictaminación de la **PENSIÓN POR INVALIDEZ**, del servidor público **C. JUAN MARTIN MORAN MALDONADO**, lo anterior procede solicitud en comento.

Enseguida, con fundamento en los arábigos 1; 2; 3 fracción I inciso b), arábigos 11; 16; 17; 21 fracción II y arábigo 22 fracción II de la *LEY PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS*, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción II; 3 fracción XI; 6; 7; 27 fracción I inciso c); 41 fracción I; 91 fracciones I, II y III; 76 fracción I; 78 fracción I y II; de la *LEY DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO*.

**VISTO**, para resolver la iniciativa de acuerdo relativo a la pensión por *INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE* aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento numero 27 veintisiete de fecha 10 diez de Diciembre del 2016.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Por escrito y recibido la solicitud de los solicitud de Invalidez del suscrito JUAN MARTIN MORAN MALDONADO servidor público, para iniciar el proceso jurídico administrativo antes citado.

**SEGUNDO.** El acuerdo de ayuntamiento aprobado por unanimidad de votos de fecha 10 diez de diciembre del 2016 turnada a esta comisión edilicia de **ASUNTOS LABORALES** para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Esta comisión Edilicia de Asuntos Laborales es legalmente competente para resolver la iniciativa de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y relativo a los artículos 59, 60, 61, 62 y 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

**SEGUNDO.** Se procede a desahogar la iniciativa de acuerdo presentada con fecha 10 diez de Diciembre de 2016 en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 27 veintisiete.

**TERCERO.** En términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual se toma en cuenta el expediente del suscrito servidor público **JUAN MARTIN MORAN MALDONADO**, con la que se formó este acuerdo de ayuntamiento y el resto con las constancias que lo integran.

Del análisis de la iniciativa de acuerdo se advierten que se resuelve:

**CUARTO.** Consecuentemente, se analizó la procedencia de la solicitud de **PENSIÓN POR INVALIDEZ** del suscrito **JUAN MARTIN MORAN MALDONADO**, tal y como se desprende del oficio 757/2016 de la dependencia Secretaría General de fecha 12 doce de Diciembre de 2016 signado por el Secretario  
*Esta foja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Pensión por Invalidez.*

General de este Ayuntamiento que a la letra dice... **turnar para su análisis y discusión del expediente del suscrito ciudadano servidor público, para que tenga a bien sesionar para la resolución de la solicitud de pensión por incapacidad permanente...**, en consecuencia es de proceder y se procede **CONCEDER LA PENSIÓN POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE**, al ciudadano Juan Martin Moran Maldonado.

Por tanto, así se resuelve por acreditar el tiempo laboral de **12 doce años 4 cuatro meses** trabajando para este Gobierno Municipal conforme el expediente conformado y resguardado por la Jefatura de Recursos Humanos, según datos de técnicos de la tesorería municipal venia devengando un salario bruto mensual de **\$ 5,630.00 pesos 00/100 M.N.**

***Se anexa al presente acuerdo el EXPEDIENTE COMPLETO del SOLICITANTE en comento y requerido.***

**QUINTO.** Así también se resuelve bajo el análisis y escrutinio bajo la figura jurídica de **PENSIÓN POR INVALIDEZ** del suscrito JUAN MARTIN MORAN MALDONADO, tal y como se desprende de los oficios CGAIGU/ 343/2016 signado por Lic. Ricardo Guadalupe Sánchez Lara dirigido al Encargado de la Hacienda Municipal L.C.P Jesús Alfonso Marroquín Barajas como también el oficio CGAIGU/3452016 dirigido al Secretario General Lic. Josué Neftalí de la Torre Parra, en consecuencia es de proceder y se procede **CONCEDER LA PENSIÓN POR INVALIDEZ**, al Ciudadano Juan Martin Moran Maldonado.

Por tanto, así se resuelve por acreditar el tiempo laboral de **12 años 4 cuatro meses** trabajando para este Gobierno Municipal, seguido de lo anterior datos técnicos de la tesorería municipal venia devengando un salario neto a pagar de **\$ 5, 630.00 pesos 00/100 M.N** mensuales por **concepto de salario**, siendo el caso que se **desprende y se actualiza la modificación al tabulador salarial** por la cantidad de **\$ 7,210.00 pesos 00/100 M.N** mensuales a pagar de manera líquida incluidos las deducciones de ley y el ajuste completo del salario por la Tesorería Municipal partir del presente mes y corriente año.

*Esta foja forma parte integra de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Pensión por Invalidez.*

*Se anexa al presente instrumento el expediente con los oficios correspondientes.*

En esa tesitura lo anterior, tomando en consideración se **CONCEDE**:

**PRIMERO.** *SE CONCEDE la Pensión por Invalidez, lo anterior de conformidad por lo previsto por la ley en vigor antes citada y con ello el salario devengado íntegramente al 100% al suscrito referido y requerido, referente al punto QUINTO segundo párrafo del CONSIDERANDO.*

**SEGUNDO.** *SE CONCEDE la Pensión por Invalidez TOTAL y PERMANENTE, por acreditar 12 doce años 4 cuatro meses laborando de manera ininterrumpida para este Municipio, como también sus percepciones salariales contraídas con el Municipio íntegramente al 100%, conforme el artículo 78 fracción II que a la letra dice... . En los casos de invalidez total y permanente, debidamente dictaminada, derivada de riesgos de trabajo, no se tomará en cuenta la antigüedad de cotización y la pensión se cuantificará al 100% del sueldo tabular, independientemente de las obligaciones laborales que correspondan a la entidad pública patronal hacia el trabajador.*

Conculcan los preceptos legales previstos por la ley vigente que es materia del presente dictamen.

ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 20 DE DICIEMBRE DE 2016

SALA DE COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS LABORALES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA

  
CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ

VOCAL

  
JAIME SALVADOR LUPERCIO PÉREZ

VOCAL

  
HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ

VOCAL

*...Esta foja de firmas forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Pensión por invalidez...*

*Esta foja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que tiene como objeto aprobar la Pensión por invalidez.*